

ACTA NÚMERO 30
TRIGÉSIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
10 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:09 diez horas con nueve minutos, del día 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Trigésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Trigésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión”.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente),
C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM).

VIII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

X.- ASUNTOS GENERALES

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de las lecturas de las actas de sesiones anteriores, en virtud de haber sido circuladas previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la abstención por parte del Regidor Cástulo González Acosta y los demás ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de anterior, misma votación que se da con voto con la abstención por parte del Regidor Cástulo González Acosta y los demás ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y UN ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 29 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 02 de noviembre del 2022, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, así como en la mesa de trabajo y en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de la lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con un voto en contra por parte del Regidor Cástulo González Acosta y los demás ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA, POR MAYORÍA, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base a lo siguiente:

ANTECEDENTE:

UNICO.- *La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de Junio del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.*

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León*

SEGUNDO.- *Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el*

municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y el funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO.- Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º al 30 de Junio de 2022, y han sido comentados los asuntos mas importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO.- Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de Junio de 2022, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SÉPTIMO.- Que el informe correspondiente al mes de Junio del año 2022 es el siguiente:

Municipio de Juárez, N.L.		Estado de Situación Financiera		JUÁREZ	
		Informe Acumulado al 30 de Junio del 2022		NUEVO LEÓN	
		Elaborado el 08 de Noviembre del 2022		AL GOBIERNO DE LA GENTE	
CONCEPTO	AÑO	AÑO	CONCEPTO	AÑO	AÑO
	2022	2021		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Electivo y Equivalentes	217,149,162.00	173,125,703.04	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	237,365,129.14	221,567,104.64
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	36,249,760.15	38,750,000.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Partidas a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	14,020,105.91	4,442,864.24
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Partidas Diferidas a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circ	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y Admin	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	5,430,063.00	5,430,703.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	11,561.00	-11,561.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	269,835,797.39	215,320,576.56	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	251,422,207.17	217,112,198.72
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00			
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles - Infraestructura y Construcciones	790,200,025.87	1,404,003,557.06	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	81,000,009.29	68,116,443.59	Deuda Pública a Largo Plazo	116,079,761.35	133,607,094.51
Activos Intangibles	2,038,503.83	661,467.89	Partidas Diferidas a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada d	-6,044,577.08	-6,044,577.08	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y Admin	3,164,509.49	3,164,509.49
Activos Diferidos	19,171,078.09	19,171,078.09	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no C	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	120,003,830.81	137,462,263.97
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	892,454,738.00	1,493,152,545.62	TOTAL PASIVO	371,426,037.98	354,574,462.69
TOTAL ACTIVO	1,153,290,535.39	1,708,473,122.18	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO					
Aportaciones				0.00	0.00
Dotaciones de Capital				0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio				0.00	0.00
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO				0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO					
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)				398,640,542.85	572,335,748.70
Resultados de Ejercicios Anteriores				1,007,799,369.32	1,209,759,369.32
Reservas				0.00	0.00
Reservas				0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anter				-4,341,340.12	-468,199,479.53
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO				781,864,437.41	1,353,668,639.49
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA H					
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
TOTAL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN D				0.00	0.00
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				781,864,437.41	1,353,668,639.49
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				1,153,290,535.39	1,708,473,122.18

* Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the page.]

Municipio de Juarez, N.L.
Estado de Actividades
Informe Acumulado al 30 de Junio del 2022
Elaborado el 08 de Noviembre del 2022

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
INGRESOS DE GESTIÓN			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Impuestos	144,000,194.22	211,500,229.43*	Servicios Personales	224,027,549.82	444,746,645.66
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	Materiales y Suministros	44,371,034.61	78,003,423.31
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	Servicios Generales	270,479,466.66	1,245,232,373.55
Derechos	33,780,130.93	58,208,402.51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Productos de Tipo Corriente	77,444.00	27,562.00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY		
Aprovisionamientos de Tipo Corriente	12,058,025.75	11,237,829.83	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector P	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Ingresos por Compraventas en las Fracciones de la L.	0.00	0.00	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
INGRESOS DE GESTIÓN			INGRESOS DE GESTIÓN		
	189,881,784.90	281,374,068.17	Ayudas Sociales	6,732,908.20	28,263,902.69
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASI			PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASI		
Participaciones y Aportaciones	768,266,328.88	1,637,622,616.42	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ay	0.00	0.00	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contrato	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASI			PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASI		
	768,266,328.88	1,637,622,616.42	Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros	0.00	0.00	Donativos	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdidas	0.00	0.00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY		
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,320,771.31	18,542,668.00	Participaciones	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
	3,320,771.31	18,542,668.00	Aportaciones	0.00	0.00
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
	961,638,895.09	1,935,918,370.57	Comisos	0.00	0.00
			INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA P		
			Intereses de la Deuda Pública		
			Comisiones de la Deuda Pública		
			Gastos de la Deuda Pública		
			Costos por Cooperativas		
			Ayudas Financieras		
			INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA P		
			7,216,293.15		
			10,966,082.47		
			OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Ocurran		
			Provisiones		
			Disminución de Inventarios		
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérd		
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
			Otros Gastos		
			OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
			0.00		
			10,508,550.42		
			INVERSION PUBLICA		
			INVERSION PUBLICA CAPITALIZABLE		
			0.00		
			INVERSION PUBLICA		
			0.00		
			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
			582,961,312.24		
			1,818,697,007.57		
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)		
			378,657,582.85		
			116,822,323.00		

* Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Municipio de Juarez, N.L.
Estado Analítico del Activo
Informe Acumulado al 30 de Junio del 2022
Elaborado el 08 de Noviembre del 2022

JUÁREZ
NUEVO LEÓN
GOBIERNO DE LA ENTIDAD

CONCEPTO	SALDO INICIAL		CARGOS DEL PERIODO		ABONOS DEL PERIODO		SALDO FINAL		VARIACION	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ACTIVO	848,235,977.75	2,160,068,416.42	1,855,013,858.78	1,153,290,535.39	1,153,290,535.39	305,054,667.64				
ACTIVO CIRCULANTE	187,370,618.60	1,891,457,670.32	1,817,992,491.53	260,835,797.33	260,835,797.33	73,465,178.79				
Efectivo y Equivalentes	145,715,109.09	1,866,421,005.73	1,814,966,952.22	217,149,162.60	217,149,162.60	71,434,053.51				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	36,218,640.85	5,038,664.59	3,005,539.31	38,249,766.13	38,249,766.13	2,031,124.28				
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Otros Activos Circulantes	5,436,868.66	0.00	0.00	5,436,868.66	5,436,868.66	0.00				
ACTIVO NO CIRCULANTE	660,865,359.15	268,610,746.10	37,021,367.25	892,454,738.00	892,454,738.00	231,589,378.85				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	574,699,968.59	255,817,983.18	34,317,333.89	795,200,635.67	795,200,635.67	221,500,649.29				
Bienes Muebles	71,002,118.73	12,783,164.96	2,896,184.40	81,069,099.29	81,069,099.29	10,036,900.56				
Activos Intangibles	2,036,754.83	9,597.96	7,848.96	-2,038,078.63	-2,038,078.63	1,740.00				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada d	-6,044,577.08	0.00	0.00	-6,044,577.08	-6,044,577.08	0.00				
Activos Diferidos	19,171,076.09	0.00	0.00	19,171,076.09	19,171,076.09	0.00				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				

* Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Junio del año 2022, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la pagina oficial de internet.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN, RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con un voto en contra por parte del Regidor Cástulo González Acosta y los demás ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA, POR MAYORÍA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 165 y 166, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN 33 FRACCIÓN III INCISO I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de Junio del año 2022, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM).

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Geovani Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM).

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 166, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, VI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tienen a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 115, fracción I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado".

TERCERO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se tiene contemplado en su eje rector número 1-uno "Juárez por tu Seguridad" el cual tiene como objetivo: "El presente eje rector resulta de una alta trascendencia para los habitantes de Juárez, Nuevo León, derivado de la inseguridad que se ha vivido en los últimos años en nuestro Estado y el resto del país, por tal motivo se presenta a la ciudadanía de nuestro municipio, los proyectos estratégicos que nos llevarán a reforzarnos en materia de seguridad, capacitando a los elementos con los que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, incorporando nuevos elementos e infraestructura para mejorar los tiempos de respuesta, así como la cercanía de los cuerpos de seguridad con la población. Así como también, contempla el proyecto estratégico número 3 "Juárez Fortalecido", el cual tiene como objetivo: "Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito."

CUARTO.- Que el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM), representa un mecanismo indispensable para la Zona Metropolitana de Monterrey, ya que a través de su operación, es posible integrar mejores tecnologías, a efecto de obtener beneficios en materia de movilidad, seguridad vial, seguridad pública y medio ambiente.

QUINTO.- Que el Municipio de Juárez, ha participado en múltiples reuniones en conjunto con representantes del resto de los municipios del área metropolitana así como del Gobierno del Estado, con el fin de llevar a cabo la reactivación del funcionamiento del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM); mismo que, tras veinte años de operación y ante la falta de actualización en la tecnología y ausencia en la inversión han provocado una disminución en el sistema de detección de tránsito, además de pérdida de cableado de cobre y fibra óptica, lo anterior a través de la firma de un convenio de colaboración entre los municipios del área metropolitana y el SINTRAM.

SEXTO.- Que no obstante lo anterior, la situación económica actual por la cual atraviesa el municipio de Juárez Nuevo León, así como los diversos compromisos en materia financiera, aunado a la poca capacidad del Municipio en cuanto a insumos tanto materiales como humanos, lo cual resulta en que no sea factible el cumplimiento del mencionado convenio, al menos no en el corto plazo.

En virtud de las consideraciones expuestas, las Comisiones unidas de Equidad y Grupos Vulnerables y de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza la firma del **DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El objeto del mencionado convenio es el de coordinar esfuerzos de colaboración entre todas las partes, para la reactivación del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM).

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza a que los representantes legales del Municipio lleven a cabo la suscripción y firma del convenio en cuestión.

TERCERO.- El presente convenio entrará en vigor hasta en tanto, el Municipio de Juárez, Nuevo León, cuente con los recursos económicos y materiales necesarios para su implementación dentro del territorio municipal.

CUARTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA EGULATORIA; CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOGER, Presidente; VERONICA GARCÍA PÉREZ, Secretario; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Vocal 1°; MIRIAM GARZA PEÑA, Vocal 2°; **COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD;** VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Presidente; GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Secretario; ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Vocal 1°; BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Vocal 2°, **RÚBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM), EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza la firma del **DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El objeto del mencionado convenio es el de coordinar esfuerzos de colaboración entre todas las partes, para la reactivación del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM).

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza a que los representantes legales del Municipio lleven a cabo la suscripción y firma del convenio en cuestión.

TERCERO.- El presente convenio entrará en vigor hasta en tanto, el Municipio de Juárez, Nuevo León, cuente con los recursos económicos y materiales necesarios para su implementación dentro del territorio municipal.

CUARTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra al Regidora Christian Guadalupe Pérez Rodríguez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Equidad y Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 166, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, VI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tienen a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 115, fracción I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado".

TERCERO.- Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se tiene contemplado en su eje rector número 1-uno "Juárez por tu Seguridad" el cual tiene como objetivo: "El presente eje rector resulta de una alta trascendencia para los habitantes de Juárez, Nuevo León, derivado de la inseguridad que se ha vivido en los últimos años en nuestro Estado y el resto del país, por tal motivo se presenta a la ciudadanía de nuestro municipio, los proyectos estratégicos que nos llevarán a reforzarnos en materia de seguridad, capacitando a los elementos con los que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, incorporando nuevos elementos e infraestructura para mejorar los tiempos de respuesta, así como la cercanía de los cuerpos de seguridad con la población. Así como también, contempla el proyecto estratégico número 2 "Juárez prevenido", el cual tiene como objetivo: "Prevenir y reducir los índices de violencia y delincuencia dentro del municipio." Mismo que contempla entre sus líneas de acción, la número 6-seis "Crear un programa de apoyo directo a las mujeres que sufren violencia por razón de género y/o violencia familiar, brindando las herramientas necesarias para desarrollar sus capacidades."

CUARTO.- Que la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Nuevo León, es una dependencia del Poder Ejecutivo, integrante del Gabinete de Igualdad para Todas las Personas, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV, apartado C, del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Que el Municipio de Juárez, ha participado en reuniones en conjunto con representantes de la Secretaría de las Mujeres, con el fin de llevar a cabo la firma del convenio objeto del presente dictamen, con el firme objetivo de proteger y salvaguardar la seguridad e integridad de las mujeres del municipio de Juárez, Nuevo León.

En virtud de las consideraciones expuestas, las Comisiones unidas de Equidad y Grupos Vulnerables y de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza la firma del **DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El objeto del mencionado convenio es formalizar las bases, mecanismos, compromisos y marco general de colaboración que llevarán a cabo **"EL MUNICIPIO"** y **"LA SECRETARÍA"** en la ejecución de diversas estrategias dirigidas a implementar un sistema municipal que erradique la violencia, a través de la prevención, detección, atención, sanción, verificación y evaluación de la violencia, contemplando factores transversales en su desarrollo como la transparencia, la rendición de cuentas, la observancia ciudadana y la mejora continua.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza a que los representantes legales del Municipio lleven a cabo la suscripción y firma del convenio en cuestión.

TERCERO.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta de septiembre de 2027-dos mil veintisiete. Sin embargo, podrá ser concluido anticipadamente por alguna de las partes, siempre y cuando se haga por escrito y con sesenta días naturales de anticipación.

CUARTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN; COMISION DE GOBERNACIÓN, RELGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, Presidente; VERONICA GARCÍA PÉREZ, Secretario; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Vocal 1°; MIRIAM GARZA PEÑA, Vocal 2°; COMISION DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES; MIRIAM GARZA PEÑA, Presidente; CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Secretario; FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Vocal 1°; CHRISTIAN GUADALUPE PEREZ RODRÍGUEZ, Vocal 2°; RÚBRICA.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza la firma del **DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL**

MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El objeto del mencionado convenio es formalizar las bases, mecanismos, compromisos y marco general de colaboración que llevarán a cabo "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA" en la ejecución de diversas estrategias dirigidas a implementar un sistema municipal que erradique la violencia, a través de la prevención, detección, atención, sanción, verificación y evaluación de la violencia, contemplando factores transversales en su desarrollo como la transparencia, la rendición de cuentas, la observancia ciudadana y la mejora continua.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza a que los representantes legales del Municipio lleven a cabo la suscripción y firma del convenio en cuestión.

TERCERO.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 30-treinta de septiembre de 2027-dos mil veintisiete. Sin embargo, podrá ser concluido anticipadamente por alguna de las partes, siempre y cuando se haga por escrito y con sesenta días naturales de anticipación.

CUARTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Veronica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 y 181 Fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tienen a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta

Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios dentro de su artículo 181 Fracción IX, mismo que a la letra se reza: "Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que la Contraloría Municipal en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 39 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante oficio **CM-J/0455/2022** de fecha 07-siete de noviembre de 2022-dos mil veintidós, ha comunicado la solicitud por parte de la Dirección de Transparencia, para que sean declarados como días inhábiles los días comprendidos del 19-diecinueve al 30-treinta de diciembre del año 2022-dos mil veintidós, considerando los sábados y domingos; para los efectos de la recepción, trámite, entrega de respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de esta Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León, lo anterior por ser considerados como días inhábiles en el calendario oficial, para que los citados días no sean considerados en el cómputo de los términos de las solicitudes de acceso a la información que presenten los ciudadanos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, presencial, vía telefónica y/o a través del correo institucional y así no incurrir en contestaciones extemporáneas; y de igual forma, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información ante el Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así mismo, la Unidad investigadora y la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, adscritas a la Contraloría Municipal de Juárez, N.L., Solicitan sean declarados como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, investigación, sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 181 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se comunica a los interesados y a la ciudadanía en general, que se consideran días inhábiles, además de los sábados y domingos, los días comprendidos del 19-diecinueve al 30-treinta de diciembre del año 2022-dos mil veintidós; lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, entrega de respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de esta Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León; y de igual forma, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así mismo, se consideran como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, investigación, sustanciación y resolución los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOGER, Presidente; VERONICA GARCÍA PÉREZ, Secretario; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Vocal 1°; MIRIAM GARZA PEÑA, Vocal 2°; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 181 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se comunica a los interesados y a la ciudadanía en general, que se consideran días inhábiles, además de los sábados y domingos, los días comprendidos del 19-diecinueve al 30-treinta de diciembre del año 2022-dos mil veintidós; lo anterior para los efectos de la recepción, trámite, entrega de respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de esta Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León; y de igual forma, para efecto de realizar todo tipo de trámites, procedimientos, diligencias, contestaciones, rendición de informes y en general, todo lo conducente en materia de transparencia y acceso a la información ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así mismo, se consideran como días inhábiles los anteriormente señalados, para efecto de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, investigación, sustanciación y resolución los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido

en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

X.- ASUNTOS GENERALES

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

XI.- CALUSURA DE LA SESIÓN.

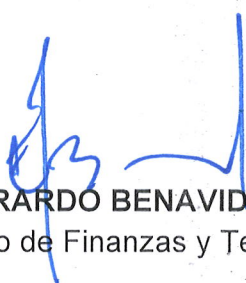
Por lo cual, siendo las 10:31 diez horas con treinta y un minutos del día 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”



C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal



LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento

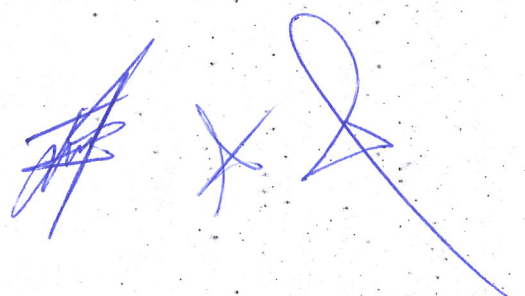


LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal



C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA,
Síndico Primero





C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,
Sindica Segunda

C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,
Primera Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora

C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,
Cuarto Regidor

C. VERONICA GARCÍA PEREZ,
Quinta Regidora

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Séptima Regidora

C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor

C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,
Novena Regidora

C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,
Décima Regidora

C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,
Décimo Primer Regidor

C. MIRIAM GARZA PEÑA,
Décima Segunda Regidora

C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,
Décimo Tercer Regidor